



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Huallaga Central**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 032 -2013-ANA/ALA-HC**

Bellavista, 24 ABR 2013

Visto:

El Expediente Administrativo con Registro N° 297-2013-ANA/ALA-HC, de fecha 23 de Abril del 2013, seguido por el Gobierno Regional De San Martín - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, a través del Gerente General-PEHCBM Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca con DNI N° 00905448, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines de obtener la Licencia de Uso Poblacional de Agua Superficial, ubicado en el distrito y provincia Bellavista, región San Martín.

Considerando:

Que, en el Artículo 21º numeral 21.2 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, la Ley, el Reglamento y su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79º del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la Autoridad Nacional del Agua aprueba el Reglamento de Procedimientos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua que contiene los requisitos específicos, plazos y trámites que se deben cumplir para cada etapa de los Procedimientos para el otorgamiento de Licencias de Uso de Agua;



Que, asimismo el numeral 79.3 del artículo 79º del citado cuerpo legal, establece los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua, señalándose en el artículo 80º del mencionado dispositivo legal, que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, estableciéndose que la mencionada autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de la misma fuente de agua, y que tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, mediante Informe N° 291-2013-ALA-HC/RMS, de fecha 24 de Abril del 2013, menciona que el solicitante Gobierno Regional De San Martín - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, a través del Gerente General-PEHCBM Ing. Wiler Javier Hidalgo Lecca con DNI N° 00905448, ha cumplido con adjuntar la documentación requerida para acceder a la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Bellavista, Limón y el Porvenir-Bellavista-San Martín", con fines de obtener la Licencia de Uso Poblacional de Agua Superficial, la posible captación hidráulica se ubica en las coordenadas UTM WGS DATUM 84; captación Tipo Balsa Flotante en río Huallaga 9218358.079N - 324154.563E, manantiales de ladera, captación Valencia N°1 9222618.220N - 321538.843E, captación Valencia N°2 9222584.878N - 321507.086E, distrito y provincia Bellavista, región San Martín .



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Huallaga Central

Viene de Resolución Administrativa N° 032-2013-ANA/ALAHC

Que, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales del Agua;

Se Resuelve:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Gobierno Regional De San Martín - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de Licencia de uso de agua superficial, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Bellavista, Limón y el Porvenir-Bellavista-San Martín", con fines de obtener la Licencia de Uso Poblacional de Agua Superficial, la posible captación hidráulica se ubica en las coordenadas UTM WGS DATUM' 84; Capitación Tipo Balsa Flotante en río Huallaga 9218358.079N - 324154.563E, manantiales de ladera, captación Valencia N°1 9222618.220N - 321538.843E, captación Valencia N°2 9222584.878N - 321507.086E, distrito y provincia Bellavista, región San Martín.

Artículo 2º.- Otorgar un plazo de dos (02) años, prorrogable por una sola vez, contados a partir de la notificación de la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación de estudios y autorización de ejecución de obras.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



C.c.
Archivo